REF.: REGISTRO DE CORREDORES DE SEGUROS.

CIRCULAR Nº 401

A todo el mercado asegurador

Santiago, Mayo 8 de 1984.

El Superintendente infrascrito comunica a Ud. que, por cuanto acreditaron su capacidad financiera, han quedado registrados como Corredores de Seguros oficialmente inscritos a contar de la fecha de esta Circular, las "sociedades" y las "personas naturales" que a continuación se indican.

SOCIEDADES

- " Productora de Seguros Pons y Undurraga Limitada "
- " Servicios Financieros Tamco Limitada "

PERSONAS NATURALES :

Albornoz Contador, Oscar Rosalino Albornoz Tapia, Miguel Washington Alid García, Octavio Hassan Alonso Bollada, Agnes América Andrade Rojas, Patricio Roberto Ansaldo Salinas, Mario Virgilio Arriagada Ravanal, Carlos Ramón

Baeza Arriagada, Pedro Fernando Barrales Mezina, Gino Alberto Campos Llano, Francisco Segundo Cano Da-Forno, Jaime Orlando Cañete Gainza, Roberto Cárcamo Calisto, Eliana Estrella Cárcamo Galindo, Armando Antonio Cardoen del Real, Remigio Rafael Carrasco Leiva, Héctor Eduardo Castillo Soto, Juan Rolando Celedón Mancilla, Jaime Eduardo Cepeda Arellano, Gladys Marina Alicia Cuéllar Zamorano, María Alicia Curti Romero, Marla Isabel Dfaz Clarke, Guillermo Erazo Corona, Arturo Escobar Barahona, Germán Osvaldo García-Huidobro Vial, Patricio González Mayorga, Mario Raúl Gutiérrez Diaz, Eduardo Enrique Guzmán Hemard, Roberto Alejandro Guzmán Hevia, Domingo Vladimir Hernando Schürch, Gastón Mario Herrera Méndez, Gastón Andrés Jiménez Martinez, Anselmo Lamas Salazar, Carlos Segundo Lasagna Stone, Eduardo Christian Lolas Dihmens, Maggie Arle López Chamorro, Mirta Gabriela López Oyarce, Juan Alejandro Maureira Sepúlveda, Néstor Juan Migueles Baeza, Darlo Migueles Molina, Darlo Hernando

Molina Hermosilla, Raúl Edwin Molina Rivera, Roberto Francisco Navarro Barriga, Marta Inés Nieto Meza, Erika Cecilia del Rosario Núñez Ubilla, Luis Alfredo Piedra Schweitzer, Marla Carolina Reyes Osorio, Robelinda Riedemann Vásquez, Fernando César Rojas Espinoza, Waldo Sergio Schulz Barrenechea, Carlos Gustavo Adolfo Soto Moya, Juan Segundo Stevenson Pacheco, Mario José Tapia Chaparro, Federico Rafael Eduardo Unda Barrena, Julio Rodrigo Valdés Agurto, Carlos Gabriel Vallejo Martinoli, César Joaquín Vargas Bahamondes, Edio Vélez Solis, Balbina Amparo Verdugo Rolack, Galinda Vial Risopatrón, María Teresa Von Bischhoffshausen Werkmeister, Lenita Williams Valero, Eduardo Raúl

De conformidad a lo señalado en el artículo 2° de la Circular N° 081 de 8 de Septiembre de 1981, de esta Superintendencia, los Corredores de Seguros indicados precedentemente están habilitados para actuar como intermediarios incependientes en la contratación de pólizas de seguros con cualquier entidad aseguradora, de aquellas a que se refiere el artículo 3° de las citadas normas.

Asimismo, pone en su conocimiento

que "por renuncia voluntaria" y a contar de las fechas que se mencionan en cada caso, han quedado canceladas las inscripciones de corredores de se guros y los eventuales nombramientos de productores de seguros de las siguientes "personas naturales" :

Araya Garcta, Mónica	31-03-1984
Bermain Desmarás, Mónica Cecilia	31-03-1984
Briones Troncoso, Julio René	30-03-1984
Bustos Rojas, Orlando	28-03-1984
Contardo Silva, Joaquin Enrique	31-03-1984
Gómez Echeverrīa, Vicente Alberto	26-03-1984
González Rubio, Nadia del Carmen	31-03-1984
Hidalgo Rojas, Carlos Arturo	31-03-1984
Marchant Gutiérrez, Ramón Ignacio	31-03-1984
Molina Marin, Jorge	29-03-1984
Nudman Gordon, Ricardo	04-04-1984
Ojier Rivera, Claudio Valentin	31-03-1984
Salvatierra Bloomfield, Jorge Antonio	30-03-1984
Vergara Vargas, Alvaro	21-03-1984

Finalmente, le informa que, se gún antecedentes legales proporcionados por los interesados, la socie dad que en nuestra Circular Nº 150, de 5 de Abril de 1982, aparece ha bilitada bajo la denominación de "Wachilda Ltda." ha cambiado su razón social, pasando a denominarse "Pickenpack y Compañía Ltda.", o bajo el nombre de fantasía de "Assi Limitada".

uda atentamente a Ud.,

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

-/ SUPERINTENDENTE

000000

La circular Nº 400 fue enviada a todas las entidades aseguradoras nacionales y Agencias Extranjeras del 1º Grupo.